



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2023-MDT/A

El Tambo, 18 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 1296-2023-MDT/GSP-SGGA de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental; el Informe N° 176-2023-MDT/GSP/SGGA-AFA de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Encargado del Área de Fiscalización Ambiental; sobre **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2023-MDT/A** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, el numeral 212.2 del Artículo 212° de la norma legal precitada establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original";

Que, en base a los informes legales que la sustentan, se emitió la **Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDT/A** de fecha 03 de noviembre de 2023, la misma que en su artículo primero resuelve reconocer y felicitar por el servicio efectivo, loable y abnegada labor brindada en beneficio de la comunidad, a diversos servidores públicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 176-2023-MDT/GSP/SGGA-AFA de fecha 21 de noviembre de 2023, el Responsable del Área de Fiscalización Ambiental advierte de la confusión en el nombre de la servidora RAQUEL QUINTO TRINIDAD, razón por la cual solicita la rectificación de datos, en referencia al reconocimiento efectuado con Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDT/A;

Que, con Informe N° 1296-2023-MDT/GSP-SGGA de fecha 15 de diciembre de 2023, el Subgerente de Gestión Ambiental eleva el expediente a la Secretaría General indicando que habiéndose emitido el Informe N° 156-2023-





MDT/GSP-SGGA, por motivo de confusión se solicita la rectificación de datos de una de las trabajadoras, debiendo ser el nombre de RAQUEL QUINTO TRINIDAD; en el mismo sentido, respecto al trabajador JUAN GERARD HINOSTROZA CARHUALLANQUI, toda vez que se consignó el nombre incompleto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDT/A** de fecha 03 de noviembre de 2023, en el extremo referido a los servidores reconocidos y que prestan servicios en la Subgerencia de Gestión Ambiental, debiendo quedar redactada conforme se detalla a continuación:

DICE:

GERARD HINOSTROZA CARHUALLANQUI
RAQUEL TRINIDAD QUINTO

DEBE DECIR:

JUAN GERARD HINOSTROZA CARHUALLANQUI
RAQUEL QUINTO TRINIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDT/A.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colon
ALCALDE